



1668

Támara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

ESCRITURA PÚBLICA No: 2015-17-01-06-P-06376

PRIMERA COPIA CERTIFICADA

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA

ITAL-LLANTA CIA. LTDA.

OTORGADO POR: DIEGO ANDRES MONCAYO BACA y CALUDIA DANIELA
ENDARA CRESPO

A FAVOR DE: GUSTAVO EDUARDO MONCAYO BACA

QUITO, 14 DE DICIEMBRE DE 2015

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.



ESCRITURA PÚBLICA No. 2015-17-01-06-P06376

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
ITAL-LLANTA CIA. LTDA.**

OTORGADA POR:

**CÓNYUGES DIEGO ANDRÉS MONCAYO BACA y CLAUDIA
DANIELA ENDARA CRESPO**

A FAVOR DE:

GUSTAVO EDUARDO MONCAYO BACA

CUANTÍA: USD. \$ 24.989,75

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, lunes catorce (14) de diciembre del año dos mil quince (2015), ante mí, Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparecen a la suscripción de la presente escritura pública, por una parte, los cónyuges DIEGO ANDRÉS MONCAYO BACA y CLAUDIA DANIELA ENDARA CRESPO, por sus propios derechos y por los que representan dentro de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; y, por otra parte, GUSTAVO EDUARDO MONCAYO BACA, de estado civil casado con MARÍA JOSÉ BARREIROS DE JUSTE, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.

exhibido sus documentos de identidad, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas se agregan. Advertidos que fueron los comparecientes, por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada, que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicitan que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente:

"**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones Sociales, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente Cesión de Participaciones Sociales: En calidad de Cedentes: los cónyuges DIEGO ANDRÉS MONCAYO BACA y CLAUDIA DANIELA ENDARA CRESPO, por sus propios derechos y por los que representan respecto de la sociedad conyugal que mantienen conformada. En calidad de Cesionario: GUSTAVO EDUARDO MONCAYO BACA, por sus propios derechos, de estado civil casado con MARÍA JOSÉ BARREIROS DE JUSTE. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-**

- a) La compañía ITAL-LLANTA CIA. LTDA. se constituyó en Quito, mediante Escritura Pública celebrada el once de enero de mil novecientos setenta y cuatro, ante el Notario Séptimo del Cantón, doctor Jorge Washington Lara, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el seis de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.
- b) Mediante escritura celebrada en Quito, el siete de marzo de mil

novecientos ochenta y cinco, ante el Notario Séptimo del Cantón, doctor Jorge Washington Lara, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinte de junio de mil novecientos ochenta y cinco, ITAL-LLANTA CIA. LTDA. aumentó su capital social y reformó su estatuto social. c) Mediante escritura celebrada en Quito, el dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario Séptimo del Cantón, doctor Jorge Washington Lara, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y siete, ITAL-LLANTA CIA. LTDA. aumentó su capital social y reformó su estatuto social. d) Mediante escritura pública celebrada en Quito, el treinta de junio de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Séptimo del Cantón, doctor Jorge Washington Lara, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinte y cinco de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, ITAL-LLANTA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, procedió a reactivar la compañía, prorrogar su plazo de duración y reformar su estatuto social. e) Mediante escritura celebrada en Quito, el diecinueve de junio del dos mil dos, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón, doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el dos de agosto del dos mil dos, ITAL-LLANTA CIA. LTDA. realizó la conversión del capital a Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, aumentó su capital social y reformó su estatuto social. f) Mediante escritura celebrada en Quito, el dieciocho de noviembre del dos mil tres, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón, doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el diecinueve de enero del dos mil cuatro, ITAL-LLANTA CIA. LTDA. aumentó su capital social y reformó su estatuto social. g) El capital social actual de la compañía es de CIENTO CINCUENTA MIL



Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta

Quito D.M.

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. \$ 150.000,00), dividido en ciento cincuenta mil Participaciones sociales de Un Dólares de los Estados Unidos de América (USD. \$ 1,00) cada una. g) Mediante Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada en la ciudad de Quito el dos de diciembre del dos mil quince, la cual se adjunta como documento habilitante, se decide y autoriza la cesión de participaciones de las cuales es titular el socio Diego Andrés Moncayo Baca; esto es, treinta mil participaciones sociales de Un Dólares de los Estados Unidos de América (USD. \$ 1,00) cada una, a favor del socio Gustavo Eduardo Moncayo Baca. **CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes los CEDENTES, cónyuges DIEGO ANDRÉS MONCAYO BACA y CLAUDIA DANIELA ENDARA CRESPO, ceden la totalidad de las participaciones sociales que tienen en el capital de la compañía ITAL-LLANTA CIA. LTDA., esto es esto es, treinta mil participaciones sociales de un valor nominal de Un Dólares de los Estados Unidos de América (USD. \$ 1,00) cada una, a favor del CESIONARIO, GUSTAVO EDUARDO MONCAYO BACA. Esta cesión se produce sin ninguna reserva ni limitación, y como consecuencia de la misma, el CEDENTE, DIEGO ANDRÉS MONCAYO BACA, deja de tener participación social alguna dentro de la compañía. El CESIONARIO, por su parte, acepta la cesión antes referida realizada a su favor. **CLÁUSULA CUARTA.- CUANTÍA:** La cesión se la realiza por el valor de VEINTE Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 75/100 (USD. \$ 24.989,75).

QUINTA.- CUADRO DE SOCIOS Y PARTICIPACIONES.- Luego de la cesión que se realiza por medio de este instrumento, el cuadro de Socios y Participaciones de la compañía queda de la siguiente manera: -----

SOCIO	CAPITAL	No. PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
GUSTAVO BECQUER MONCAYO SEMERÍA	USD. \$ 90.000,00	90.000	60%
GUSTAVO EDUARDO MONCAYO BACA	USD. \$ 60.000,00	60.000	40%
TOTAL	USD. \$ 150.000,00	150.000	100%

CLÁUSULA SEXTA MARGINACIONES.- Se sentará razón de esta Escritura de Cesión de Participaciones en la Notaría Séptima del cantón Quito, al margen de la matriz de escritura pública de constitución de la compañía, así como de la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito. Usted señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. (Firma) Doctor Fernando Javier Carrera Durán, portador de la matrícula profesional número dos mil cuatrocientos setenta y uno, del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican en cada una de las cláusulas, para constancia de lo cual firman junto conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

PRT/PRT


DIEGO ANDRÉS MONCAYO BACA

C.C. 1704237633



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.

2

CLAUDIA DANIELA ENDARA CRESPO

C.C. 1706521737

GUSTAVO EDUARDO MONCAYO BACA

C.C. 1704237625

Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta del cantón Quito



NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial que establece que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en UNA hoja(s).

Quito a, 14 DIC. 2015



TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTON QUITO





CITUDADANIA

ENDARA CRESPO CLAUDIA DANIELA

PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA

18 ABRIL 1977

REGISTRO CIVIL 005- 0276 03618 F

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1977



Claudia Crespo

EQUATORIANA*****

E1133A1122

CASADO

DIEGO ANDRES MONCAYO BACA

SECUNDARIA

QUEHADER. DOMESTICOS

JAI ME ALBERTO ENDARA

SONIA DIANA MARIA CRESPO

QUITO

07/01/2009

0770172021

FECHA DE EMISIÓN

FORMA

REN 0617944



NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DDTFE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 11 hoja(s).

Quito a, 14 DIC. 2015

TGA

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA. CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011

011 - 0229

1706521737

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ENDARA CRESPO CLAUDIA DANIELA

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

POMASQUI

PARROQUIA

0

1 ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CEDULA: CIUDADANIA No 170423762-5
MONCAYO BACA GUSTAVO EDUARDO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
09 JUNIO 1965
FUECITE: 0055 0347 09164 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1965

EQUATORIANA***** E433314242
CASADO MARIA JOSE BARRETRDS JUSTE
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
GUSTAVO MONCAYO
MARCELA BACA
QUITO 26/04/2010
26/04/2022
REN2513446

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la ley Notarial Doy fe que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 01 hoja(s).

Quito a, 14 DIC. 2015



TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

027
027-0129 1704237625
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
MONCAYO BACA GUSTAVO EDUARDO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

PRESCRIPCION
NACIQUITO
PARTIDARIA
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
ITAL-LLANTA CIA. LTDA**

En Quito, a los 2 días del mes de diciembre del 2015 en el local de la compañía ubicado en la avenida 10 de Agosto 5410 y Joaquín Auz, de esta ciudad de Quito, siendo las 15h00, se da inicio a la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía ITAL-LLANTA CIA. LTDA., con la comparecencia de los Socios: Gustavo Becquer Moncayo Semería, por sus propios derechos, propietario de noventa mil participaciones sociales de un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; Gustavo Eduardo Moncayo Baca por sus propios derechos, propietario de treinta mil participaciones sociales de un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; y, Diego Andrés Moncayo Baca, por sus propios derechos, propietario de treinta mil participaciones sociales de un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. Se deja constancia que con los comparecientes se encuentra representado el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, por lo que renuncian expresamente al requisito de convocatoria previa y se constituyen, como en efecto lo hacen, en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías. Preside la sesión, Marcela Catalina Baca Páez, en calidad de Presidente de la compañía, y actúa como Secretario el Presidente Ejecutivo, Gustavo Becquer Moncayo Semería, quien declara legalmente instalada la Junta para tratar el siguiente orden del día: **PUNTO ÚNICO: Aprobar la cesión de la totalidad de participaciones que tiene el socio Diego Andrés Moncayo Baca, esto es, treinta mil participaciones sociales de un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, a favor de Gustavo Eduardo Moncayo Baca.** La Junta aprueba el punto único del orden del día, procediendo a conocer y resolverlo de la siguiente forma: Los socios deciden por unanimidad autorizar la cesión de participaciones, tal y como se encuentra detallada en el orden del día anteriormente mencionado. Por lo tanto, en virtud de la aprobación de la cesión antes mencionada, y una vez realizado el trámite correspondiente de Cesión de las Participaciones, el cuadro de Socios y Participaciones de la compañía quedará de la siguiente manera: -----

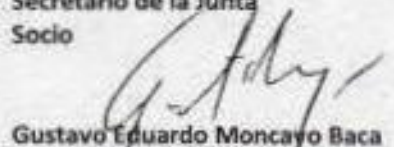
SOCIO	CAPITAL	No. PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
GUSTAVO BECQUER MONCAYO SEMERÍA	USD. \$ 90.000,00	90.000	60%
GUSTAVO EDUARDO MONCAYO BACA	USD. \$ 60.000,00	60.000	40%
TOTAL	USD. \$ 150.000,00	150.000	100%

El socio Cedente declara que, una vez perfeccionada la cesión de participaciones antes descrita, cederá al Cesionario todos los derechos y obligaciones como socio, sin reservarse nada para sí, por cuanto habrá cedido la totalidad de participaciones sociales que tenía en la compañía. No existiendo otro asunto que tratar se concede un receso de treinta minutos para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión se da lectura al Acta y se la aprueba en su totalidad y sin modificaciones. Termina la Junta siendo las 16h00 firmando para constancia, en unidad de acto los socios, el Presidente y la Secretaria que certifica.-


Marcela Catalina Baca Páez
Presidente de la Junta


Diego Andrés Moncayo Baca


Gustavo Becquer Moncayo Semería
Secretario de la Junta
Socio


Gustavo Eduardo Moncayo Baca

Quito, 2 de diciembre de 2015



CERTIFICADO

Certifico que la Junta General de Socios de la Compañía ITAL-LLANTA CIA. LTDA., en Sesión Extraordinaria y Universal llevada a cabo el día 2 de diciembre de 2015, autorizó por unanimidad la siguiente cesión de participaciones:

CEDENTE	CESIONARIA	No. Participaciones	Valor USD. \$
Diego Andrés Moncayo Baca	Gustavo Eduardo Moncayo Baca	30.000	30.000,00

Cada participación social tiene un valor de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD. \$ 1.00) cada una

Todo lo cual consta en el Acta de la mencionada Junta General de Socios que se encuentra archivada en el libro de actas de la compañía.


Gustavo Becquer Moncayo Semerá

Presidente Ejecutivo

ITAL-LLANTA CIA. LTDA.



Factura: 001-002-000015385



20151701006P06376

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701006P06376						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE DICIEMBRE DEL 2015, (13:10)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MONCAYO BACA DIEGO ANDRÉS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704237633	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	ENDARA CRESPO CLAUDIA DANIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706521737	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MONCAYO BACA GUSTAVO EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704237625	ECUATORIANA	CESIONARIO(A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		SENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CESIÓN DE 30.000 PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA ITAL-LLANTA CIA. LTDA.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
24988.00							

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Se otorga ante mí y en fe de ello confiero esta
copia certificada, firmada y sellada en
Quito a 14 DIC. 2015

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta- Quito D.M.





NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Dr. David Pino Bastidas



RAZÓN.- Con esta fecha y al margen de la matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ITAL-LLANTA CIALTDA, celebrada el once de enero de mil novecientos setenta y cuatro, en esta Notaría; cuyos archivos se encuentran actualmente a mi cargo; tome nota de la presente CESION DE PARTICIPACIONES, sellada y firmada, en la Notaría Sexta del Cantón Quito, el catorce de diciembre del dos mil quince, en Quito, a cuatro de enero del dos mil diez y seis.

DR. OMAR DAVID PINO BASTIDAS
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA
SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO





Factura: 002-003-000021153



20161701007000002

NOTARIO(A) OMAR DAVID PINO BASTIDAS

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701007000002

MATRIZ	
FECHA:	4 DE ENERO DEL 2016 (9:30)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ITAL LLANTA CIA LTOA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-01-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	348

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES-RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
MONCAYO BACA GUSTAVO EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704237625
A FAVOR DE			
NOMBRES-RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-12-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	6375

NOTARIO(A) OMAR DAVID PINO BASTIDAS

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

2016-01-04
Omar David Pino Bastidas
Notario Público



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1150
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/01/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	24
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

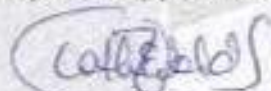
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA /QUITO /14/12/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ITAL-LLANTA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 30.000 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 127 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 06/02/1974, TOMO: 105

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2016


DRA. KATHERINE ELIZABETH VALDIVIESO SIERRA RESOLUCIÓN N. 019-RMQ-2015 DELEGADA POR REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE



Handwritten signature

